



Notificación anual según la ley FERPA para el año escolar 2025-2026

La **Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia** (*Family Educational Rights and Privacy Act*, FERPA) es una ley federal que proporciona a los padres y a los estudiantes ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos de los estudiantes y a cualquier información de identificación personal contenida en dichos expedientes. Si usted es un estudiante de 18 años o más (también conocido como estudiante que reúne los requisitos), estos derechos le pertenecen a usted. Si es menor de 18 años, estos derechos pertenecen a sus padres.

En resumen, la ley FERPA concede el derecho a:

1. Inspeccionar y revisar los expedientes académicos en un plazo de 45 días.

Debe enviarle una solicitud por escrito al director de la escuela (los formularios de solicitud de expedientes académicos están disponibles [en línea](#)) para revisar los expedientes académicos. Una vez que se verifique su identidad y que tiene autorización para acceder a los expedientes solicitados, el Sistema de Escuelas Públicas de la Ciudad de Nueva York (*NYC Public Schools*, NYCPS) le proporcionará una copia de los expedientes solicitados o programará hora y lugar para que usted los pueda revisar.

2. Solicitar cambios en los expedientes académicos de su hijo cuando considere que son incorrectos, engañosos o que infringen el derecho a la privacidad del estudiante según la ley FERPA.

Deberá enviarle una solicitud por escrito al director de la escuela (puede ser por correo electrónico) describiendo los expedientes que quiere modificar, la razón por la que cree que la información es incorrecta, engañosa o que infringe el derecho a la privacidad de su hijo, y los cambios que propone. Si el NYCPS decide no modificar los expedientes educativos como usted lo solicitó, recibirá información sobre cómo apelar la decisión y solicitar una audiencia.

3. Exigir autorización suya por escrito antes de divulgar la información de identificación personal contenida en los expedientes académicos del estudiante.

No obstante, en algunos casos, la ley FERPA permite que se divulgue información sin la autorización de los padres. Algunos ejemplos de cuándo se puede divulgar la información de identificación personal de un estudiante sin su consentimiento son:

- A funcionarios escolares que tengan un interés educativo legítimo en la información.
- Cuando un estudiante se matricula o se traslada a otra escuela, distrito o institución educativa.
- A funcionarios gubernamentales autorizados para auditorías o evaluaciones.
- En relación con las solicitudes de ayuda financiera de los estudiantes.
- A las organizaciones que realicen estudios para el NYCPS o en su nombre.
- A los padres de estudiantes mayores de 18 años si el estudiante es dependiente para fines fiscales del Servicio de Impuestos Internos (*Internal Revenue Service*, IRS).



- Para cumplir con una orden judicial o una citación legal.
- A los funcionarios correspondientes en relación con una emergencia de salud o seguridad.
- Cuando el NYCPS designa ciertos tipos de información de identificación personal como "información de directorio". El NYCPS tiene políticas que limitan el intercambio de información de directorio, incluyendo qué tipo de información puede ser designada como información de directorio y quién puede recibir la información. Usted tiene derecho a negarse a que se divulgue la información de identificación personal del estudiante como información de directorio.

4. Presentar una queja ante el Departamento de Educación de Estados Unidos si considera que el NYCPS ha incumplido con la ley FERPA. Las quejas pueden presentarse en la siguiente oficina:

Student Privacy Policy Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue SW
Washington, DC 20202-8520
o por correo electrónico a FERPA.Complaints@ed.gov

5. Recibir notificación de sus derechos en cumplimiento de la ley FERPA.